

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.220 · 1984

LEY 10.220

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1984 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.220

LEY 10220

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Agrégase a la Ley 4.756 lo siguiente:

"Artículo 3.- Declárase sede provincial permanente de la Tradición a la localidad de San Antonio de Areco, partido del mismo nombre."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

VEREDICTA LEYES

Ley 10.220. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).